

Respetados
FUNCIONARIOS
CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Los representantes de los Trabajadores ante el Consejo Superior de Carrera Administrativa, manifestamos nuestro desacuerdo frente “Estatuto de Personal” o Resolución Organizacional NO. OGZ 0790 del 26 de octubre de 2021 y dado a conocer el día de ayer por la administración de la Contraloría General de la República, teniendo en cuenta que el mismo fue redactado sin la participación de los representantes de los trabajadores de la Contraloría General de la Republica ante el Consejo Superior de Carrera Administrativa y Comité de Personal, desconociendo las funciones asignadas por el decreto 268 de 2000, como máximo órgano de dirección de la carrera administrativa.

Temas como la convocatoria a concursos, la provisión de cargos de carrera, y demás temas relacionados con nuestra carrera administrativa y que están contenidos dentro del articulado del mencionado acto administrativo, corresponden directamente al Consejo Superior de Carrera Administrativa, en virtud de la facultad del Decreto Ley 268 del 22 de febrero 2000 y el artículo 98 la resolución reglamentaria 043 del 2016, Por lo tanto, excluir a los Representantes de los Trabajadores ante el Consejo Superior de Carrera Administrativa en la elaboración y discusión del “Estatuto de Personal, no solo es contrario a las normas que rigen nuestra carrera Administrativa especial, sino de paso se silencia y se niega la voz de los Representantes de los trabajadores, convirtiendo en nugatoria nuestra representación para la cual fuimos elegidos.

De igual manera, observamos con extrañeza la expedición de la señalada resolución en medio de la discusión del pliego presentado por las organizaciones sindicales de la entidad, en el cual, los capítulos 3 y 5 corresponden, entre otros a los temas de personal y carrera administrativa (concurso, resoluciones de encargo, permisos, términos de vacaciones, traslados y demás aspectos que ya son de conocimiento de todos los funcionarios de la entidad), los cuales no han sido discutidos, por lo que consideramos que las disposiciones contenidas en el estatuto de personal, representan de manera directa la voluntad de no negociar con las asociaciones sindicales ninguno de los asuntos allí relacionados y que son los más importantes para los trabajadores de la Contraloría General de la Republica.

Aunado a todo lo anterior, la administración sin ninguna explicación desconoce y descarta los acuerdos a que se llegó con el Gobierno Nacional en el marco de negociación del pliego nacional estatal, donde se determinó

entre otras cosas, la procedencia de los concursos mixtos (de ascenso y de ingreso) en las entidades del Estado.

Por último, y sin entrar a un análisis de fondo sobre las disposiciones contenidas en dicha resolución, observamos que la misma incorpora normas de carrera general, así como pronunciamiento de instancias y organismos ajenos a nuestro sistema de carrera especial.



CLAUDIA SUAREZ CASTRO



EDUARDO RODRÍGUEZ RUIZ

**REPRESENTANTES CONSEJO SUPERIOR DE CARRERA ADMINISTRATIVA
CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA**